	FORMATO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA Y DE LA NO OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS	Código: A-CO-F-029 Versión: 02 Fecha: 27-12-2024	Girardota con calidad

1. NOMBRE:

JULIO CESAR BALBIN AGUDELO

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES – EGI ETV.

3. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA

CONSTITUCIÓN
Constitución empresa Constitución establecimiento de comercio

4. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

FUMIGACIÓNES JC BALVIN identificado con Matricula Mercantil 21-851640-02

5. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD / EMPRESA
1	TARGET MEDIOS S.A.S. con Nit: 900.425.718
2	URBANIZACIÓN ACUERELA DEL NORTE con Nit: 900.744.024 – 4
3	CELESTIAL IN S.A.S. Con Nit: 900.824.342-5

Por lo anteriormente expuesto, JULIO CESAR BALBIN AGUDELO según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo experto(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. NO NECESIDAD DE OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Municipio de Girardota haya obtenido previamente varias ofertas.

Dado en Girardota a los 14 días de octubre de 2026

DIANA MATILDE QUICENO CANO
Secretaria de salud y Protección social

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Santiago Arias Cardona Cargo: Abogado Contratista	**Nombre: Diana Matilde Quiceno Cano** Cargo: Secretaria de salud y Protección social	**Nombre: Diana Matilde Quiceno Cano** Cargo: Secretaria de salud y Protección social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Código: A-CO-F-033 Versión: 01 Fecha: 03-06-2026	Girardota con calidad

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual señala que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Que, la Secretaria de Servicios Administrativos determinó la necesidad de contar con el perfil establecido en el Criterio de Selección, para cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio Previo anexo a la presente certificación a fin de contratar el objeto que a continuación se describe:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES – EGI ETV.
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	La Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Girardota requiere garantizar la ejecución oportuna, continua y técnicamente adecuada de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de factores de riesgo asociados al ambiente que puedan afectar la salud colectiva, particularmente aquellos relacionados con la presencia y proliferación de vectores transmisores de enfermedades de importancia en vigilancia epidemiológica y de plagas de interés sanitario.

La necesidad contractual se enmarca en las competencias territoriales de salud pública y responde a la obligación de desarrollar acciones de gestión del riesgo frente a eventos transmitidos por vectores, tales como dengue, zika, chikungunya y otras enfermedades de interés epidemiológico, así como frente a situaciones de proliferación de roedores y demás plagas que puedan representar un riesgo para la comunidad. Estas condiciones requieren intervenciones coordinadas, preventivas y correctivas, especialmente en espacios públicos y abiertos en los que se identifiquen factores ambientales favorables para su reproducción o presencia.

El objeto contractual comprende actividades de inspección y apoyo a visitas en barrios y veredas, identificación y diagnóstico de condiciones de riesgo, eliminación de criaderos, aplicación de controles físicos y químicos cuando técnicamente se requiera, control de plagas de interés en salud pública, monitoreo y evaluación de las intervenciones realizadas, asistencia técnica, acompañamiento a campañas educativas y de sensibilización comunitaria, recolección y sistematización de información y elaboración de informes técnicos que permitan realizar seguimiento a las acciones implementadas.

La ejecución de estas actividades exige conocimientos técnicos específicos, experiencia directa en control de vectores y plagas, manejo seguro de productos destinados al control químico, aplicación de protocolos de bioseguridad y cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables. Igualmente, demanda capacidad para disponer de personal idóneo y competente, equipos, elementos, insumos y logística suficiente para atender las intervenciones que sean requeridas de acuerdo con las condiciones epidemiológicas y ambientales identificadas por la Secretaría de Salud y Protección Social.

De acuerdo con la estructuración técnica del proceso, las actividades asociadas al manejo de plaguicidas, fumigación, control larvario, aplicación de rodenticidas y demás controles de vectores y plagas requieren que el prestador cuente con las condiciones técnicas, operativas y sanitarias exigibles para desarrollar este tipo de intervenciones, así como con los registros, autorizaciones y medidas de bioseguridad correspondientes. La naturaleza de estas actividades impide que su ejecución pueda ser asumida como una labor administrativa ordinaria o mediante personal que no cuente con la experiencia, competencias y condiciones operativas necesarias.

Revisada la planta de cargos del Municipio de Girardota, se evidencia que la entidad territorial no cuenta con personal profesional, técnico y operativo de planta suficiente e idóneo para desarrollar de manera directa la totalidad de las

actividades requeridas para el control integral de vectores y plagas de interés en salud pública. La planta municipal se encuentra orientada al cumplimiento de las funciones administrativas, de dirección, vigilancia, coordinación y seguimiento propias de la entidad, pero no dispone de un equipo operativo especializado destinado permanentemente a la ejecución material de fumigaciones, controles químicos, eliminación de criaderos, desratización y demás intervenciones técnicas asociadas al objeto contractual.

La insuficiencia de personal no se limita al número de servidores disponibles. La necesidad requiere contar con personal que posea experiencia específica en la prestación del servicio, capacidad para aplicar medidas de control conforme a los lineamientos técnicos de la autoridad sanitaria, manejo adecuado de sustancias y equipos, conocimientos en bioseguridad y aptitud para intervenir escenarios ambientales diversos sin generar riesgos adicionales para la comunidad, los servidores públicos, el ambiente o terceros.

De igual manera, la ejecución material del objeto demanda una logística especializada que comprende la disponibilidad de equipos y elementos para fumigación y control físico o químico, insumos apropiados, elementos de protección personal, mecanismos de transporte y disposición segura de los productos utilizados, así como capacidad operativa para desplazarse a los diferentes barrios, veredas, parques, zonas verdes y demás espacios públicos del municipio en los que se determine la necesidad de intervención.

La Secretaría de Salud y Protección Social conserva las funciones de planeación, direccionamiento, vigilancia, articulación, seguimiento y supervisión de las acciones de salud pública que le corresponden; sin embargo, la ejecución directa de las actividades especializadas objeto del contrato supera la capacidad ordinaria de la planta de personal y de los recursos técnicos y operativos disponibles en la Administración Municipal.

La contratación de un prestador externo idóneo permite complementar la capacidad institucional del Municipio sin trasladar las competencias de dirección y control que corresponden a la entidad territorial. El contratista deberá ejecutar las intervenciones bajo los lineamientos y directrices de la supervisión, aportar el personal competente y la logística requerida, realizar el seguimiento de los controles efectuados y presentar los informes y soportes técnicos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

Esta necesidad se encuentra igualmente asociada al carácter variable y territorial de los eventos objeto de intervención. La aparición de focos de vectores o plagas

	puede requerir actuaciones en diferentes sectores del municipio y la adopción de medidas específicas según el diagnóstico de cada situación, por lo que se requiere una capacidad operativa disponible para responder a los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, de conformidad con las prioridades definidas por la autoridad sanitaria municipal. Por lo anterior, resulta necesario acudir a una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y operativa requeridas para desarrollar las acciones de control integral de vectores y plagas, disponer del personal y logística necesarios y ejecutar las actividades de inspección, intervención, seguimiento, asistencia técnica, educación comunitaria e información previstas dentro del objeto contractual. En consecuencia, la contratación se sustenta en la insuficiencia de personal de planta con la formación, experiencia, disponibilidad y capacidad operativa necesarias para ejecutar directamente las actividades objeto del contrato y, de manera concurrente, en la necesidad de contar con medios técnicos, logísticos y operativos especializados para desarrollar intervenciones de control de vectores y plagas bajo condiciones de seguridad, bioseguridad y observancia de los lineamientos sanitarios aplicables. Estas circunstancias hacen indispensable contar con un prestador externo especializado que permita garantizar la adecuada ejecución de las acciones requeridas por la Secretaría de Salud y Protección Social.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la alcaldía municipal de Girardota, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☒ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Código: A-CO-F-033 Versión: 01 Fecha: 03-06-2026	Girardota con calidad

Por lo que se concluye, que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la necesidad planteada en el estudio previo, encontrándose que no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para cumplir con el objeto relacionado en la presente certificación.

Dado en Girardota - Antioquia, el día 13 de octubre de 2026

LUZ MARY SANCHEZ ALZATE
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Santiago Arias Cardona Abogado Contratista	Revisó: Diana Matilde Quiceno Cano Secretaria de Salud y Protección Social	Aprobó: Laura Vanessa Jaramillo Alzate P.U. Talento Humano
Firma		
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.		

10

JULIO BALBIN

MUNICIPIO DE GIRARDOTA ALCALDÍA	SOLICITUD COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: A-CO-F-024 Versión: 02 Fecha: 05-01-2022	Girardota con calidad

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO/CONVENIO

Fecha: 14 de octubre de 2026

MARQUE CON UNA X LA SOLICITUD	
Inicio de proceso	X
Solicitud de modificación	
Suspensión	
Otro	

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES – EGI ETV.
Presupuesto Oficial	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)
Plazo	El contrato tendrá una duración desde su acta de inicio HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contada a partir del inicio de ejecución en SECOP II efectuado por el SUPERVISOR designado para tal fin, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que correspondan.
Directivo que expone la necesidad	DIANA MATILDE QUICENO CANO
Justificación	El Municipio de Girardota, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus competencias en materia de salud pública, requiere garantizar la ejecución oportuna de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo asociados al ambiente que puedan afectar la salud colectiva. Dentro de estos factores se encuentra la presencia y proliferación de vectores transmisores de enfermedades de importancia en vigilancia epidemiológica y de plagas de interés sanitario, cuya intervención exige acciones técnicas, coordinadas y sostenidas. La presencia de vectores y roedores constituye un riesgo para la salud pública por su capacidad de intervenir en la transmisión de enfermedades como dengue, zika, chikungunya, leptospirosis y otras

	zoonosis y enfermedades transmitidas por vectores. Su proliferación puede verse favorecida por condiciones ambientales como acumulación de aguas estancadas, disposición inadecuada de residuos, presencia de lotes o espacios públicos con condiciones propicias para criaderos y otros escenarios que incrementen la exposición de la comunidad a riesgos biológicos y ambientales. En el marco de la Estrategia de Gestión Integrada de Enfermedades Transmitidas por Vectores – EGI ETV, la intervención municipal debe comprender acciones de inspección y reconocimiento de condiciones de riesgo, búsqueda y eliminación de criaderos, control físico y químico cuando técnicamente resulte procedente, control de plagas de interés en salud pública, seguimiento y evaluación de las intérvenciones realizadas, educación y sensibilización comunitaria, asistencia técnica y sistematización de la información necesaria para el seguimiento epidemiológico y ambiental. La ejecución de estas actividades demanda conocimientos técnicos específicos y capacidad operativa especializada. En particular, las acciones que involucren fumigación, aplicación de controles químicos, control larvario, manejo de rodenticidas u otros productos destinados al control de vectores y plagas deben desarrollarse bajo protocolos de bioseguridad, medidas de protección de la comunidad y del ambiente, y observancia de los requisitos sanitarios aplicables al manejo y utilización de estas sustancias. Por lo anterior, el prestador requerido debe contar con experiencia directa en la ejecución de actividades de control de vectores y plagas, disponibilidad de personal idóneo y competente, equipos e insumos adecuados, elementos de protección personal, logística de desplazamiento y capacidad para atender las intervenciones que sean requeridas en barrios, veredas, parques, zonas verdes y demás espacios públicos o abiertos en los que se identifique una condición de riesgo colectivo. Revisada la planta de cargos y la capacidad operativa del Municipio de Girardota, se evidencia que la entidad territorial no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para ejecutar directamente la totalidad de las actividades técnicas y operativas asociadas al control integral de vectores y plagas de interés en salud pública. La estructura municipal está orientada al ejercicio de funciones de dirección, planeación, vigilancia, coordinación y seguimiento, pero no dispone de un equipo operativo especializado destinado permanentemente a la ejecución material de fumigaciones, controles químicos, desratización, eliminación

	SOLICITUD COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: A-CO-F-024	Girardota con calidad
		Versión: 02	
		Fecha: 05-01-2022	

	de criaderos y demás intervenciones técnicas propias del objeto contractual. De igual manera, la Administración Municipal no cuenta de manera ordinaria con la totalidad de los equipos, insumos, productos, elementos de protección y logística especializada que demanda la ejecución directa y segura de estas actividades. La utilización de productos para control químico y de equipos de aplicación requiere condiciones de manejo, almacenamiento, transporte y uso que deben ser asumidas por un prestador con capacidad técnica y operativa suficiente y con observancia de las disposiciones sanitarias y ambientales correspondientes. En consecuencia, la contratación de un prestador externo especializado constituye el mecanismo necesario para complementar la capacidad institucional del Municipio, sin trasladar las competencias de dirección, vigilancia, seguimiento y supervisión que corresponden a la Secretaría de Salud y Protección Social. Las actuaciones del contratista deberán desarrollarse conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión, las condiciones técnicas definidas en los estudios previos y las necesidades de intervención que se identifiquen durante la ejecución. Esta contratación se articula con la Línea 1 "Justicia e inclusión social y bienestar ciudadano" del Plan de Desarrollo Municipal, dentro del programa de Salud Pública y el proyecto "Salud, ambiente y territorio", y contribuye al cumplimiento del indicador relacionado con la implementación de estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales. De no ejecutarse las acciones requeridas, podrían incrementarse las condiciones favorables para la proliferación de vectores y plagas, con el consecuente aumento del riesgo de transmisión de enfermedades de interés en salud pública, afectación de comunidades expuestas y disminución de la capacidad de respuesta territorial frente a eventos ambientales y epidemiológicos. Por ello, resulta necesario disponer de una capacidad técnica y operativa que permita intervenir oportunamente los factores de riesgo identificados. Por las razones expuestas, se considera necesario adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y logística necesarias para desarrollar el objeto contractual, ejecutar las acciones de control integral de vectores y plagas y garantizar la presentación de los informes y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades realizadas.

	SOLICITUD COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: A-CO-F-024	Girardota con calidad
		Versión: 02	
		Fecha: 05-01-2022	

Documentos aportados	CDP, ESTUDIOS PREVIOS, CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA Y DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES APLICABLES.

El comité RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __

DIANA MATILDE QUICENO CANO
Secretaria de Salud y Protección Social.

R°V° *Santiago Arias Cardona*